



CUT: 103638 - 2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 999 -2019 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica,

19 JUL. 2019

**VISTO:**

El Expediente con CUT N° 103638-2019 que contiene el Oficio N° 320-2019-GORE.ICA-PETACC/JP; presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa del Gobierno Regional de Ica, sobre Aprobación del Plan de Descarga modificado del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase A, para el Periodo 2019; en el sector de los Molinos, y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Artículo 105° de la precitada Ley dispone que materia de seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, esta Autoridad tiene a su cargo la función de elaborar, controlar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas públicas y privadas, así como elaborar y controlar la aplicación de las normas de seguridad para las demás componentes del sistema hidráulico público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA., LA Autoridad Nacional del Agua, aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual establece en el Capítulo VI del Título IV, los criterios para la formulación y aprobación del Plan de Descargas de la Presa de Regulación, definiéndolo como el instrumento técnico que contiene la programación de las descargas, el cual se elabora conforme a los derechos de uso otorgados, demanda de agua, reglas de operación del embalse y otras restricciones, que tiene como objeto la seguridad de la presa, evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada (...), La prestación del Plan de Descargas de



la Presa de Regulación es de cumplimiento obligatorio por los Operadores de Infraestructura Hidráulica (...), tiene calidad de Declaración Jurada.

Que, el literal h) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que las Autoridades Administrativas del Agua ejercen en el ámbito de su competencia las (...), Supervisar el cumplimiento de las directivas (...); así como aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación;

Que, revisado el Sistema de Gestión Documental, se colige que mediante Resolución Directoral N° 738-2019-ANA-AAA-CH.CH; de fecha 03.06.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, aprobó el Plan de Descarga del Sector Hidráulico Mayor Choclococha – Clase “A”, para el período 2019, “Embalses Choclococha y Ccaracocho”, presentado por el Proyecto Tambo Ccaracocho – PETACC.

Que, con Oficio del visto, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho del Gobierno Regional de Ica, solicita ante la Administración Local del Agua Ica, la Aprobación del Plan de Descarga **Modificado** del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase A, para el Periodo 2019 de las presas Choclococha y Ccaracocho, adjuntando las instrumentales de folios 01 a 13 de lo actuado.

Que el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Dirección con la actuación de la Administración Local de Agua Ica, la que remite los actuados con Oficio N°973-2019-ANA-AAA CHCH ALA I, para la prosecución del trámite; evaluado lo actuado por la citada Área Técnica, la que emite el Informe Técnico N°010-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LMBR, concluyendo que:

- a) De la evaluación técnica realizada a la solicitud de modificación del Plan de Descarga año 2019, que fue aprobado por Resolución Directoral N° 738-2019-ANA-AAA-CH.CH; de fecha 03.06.2019, presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho del Gobierno Regional de Ica, cumple con los requisitos técnicos necesarios de acuerdo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, resultando procedente su aprobación.
- b) La Administración Local de Agua Ica, ha emitido el Informe Técnico N° 320-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/, del que se desprende que, de la evaluación realizada a la oferta de agua disponible en el sistema regulado y según los reportes remitidos por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, se ha podido verificar una oferta hídrica disponible, con un volumen de 127.53 hm<sup>3</sup>, del volumen útil acumulado al momento de la elaboración del referido plan modificado, por lo que resulta procedente aprobar la modificación del Plan de Descarga 2019, presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, por ello emiten opinión favorable.



Que, la solicitud hecha por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, sobre la aprobación de modificación del Plan de Descarga del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase A, para el Periodo 2019 de las presas Choclococha y Ccaracocha, cumple con los requisitos mínimos que señala la normatividad vigente, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Resolución Jefatural N°327-2018-ANA; que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y literal h) del artículo 46° Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Legal N° 646-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal concluye entre otros que resulta procedente atender la solicitud de Modificación de Plan de Descarga del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase A, para el Periodo 2019; solicitado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica.

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, y con el visto por el Área Legal de esta Dirección, de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en vías de regularización la modificación del Plan de Descarga del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase "A" para el periodo 2019, "Embalses Choclococha y Ccaracocha", presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, en tal sentido la modificación será conforme a los cuadros que se detallan a continuación:

**TIEMPO DE DESCARGA PARA EL PERÍODO  
SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2019**

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS BENEFICIARIOS			
Sector de Riego	JUSHMI <sup>1</sup>	JUSHMI <sup>2</sup>	Observación
Días	60	60	La distribución de agua para el rio Ica y Canal La Achirana será alternativa en un total de 120 días.
N° de Descargas	1	1	
Total de días	60	60	

<sup>1</sup> Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B

<sup>2</sup> Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B



**PLAN DE DESCARGA DE LA PRESA CHOCLOCOCHA Y CCARACOCHA  
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2019 (Detalle), Incluido Turno Emergencia JUNIO**

Descarga	Turno	Meses	Rio Ica	Canal La Achirana	Total (hm <sup>3</sup> )	Observaciones
Primera Descarga		Junio	6.05	0.00	6.05	Del 04/06/2019 (06:00) al 10/06/2019 (06:00)
Segunda Descarga	1er Turno	Apertura de Compuerta - Septiembre	0.00	0.00	3.11	Del 08/09/2019 (06:00) al 10/09/2019 (06:00)
		Septiembre – Octubre	20.74	0.00	20.74	Del 11/09/2019 (06:00) al 04/10/2019 (06:00)
	2do Turno	Octubre – Noviembre	4.15	29.03	33.18	Del 04/10/2019 (06:00) al 02/11/2019 (06:00)
	3er Turno	Noviembre – Diciembre	30.07	2.07	32.14	Del 02/11/2019 (06:00) al 01/12/2019 (06:00)
	4to Turno	Diciembre	1.04	31.10	32.14	Del 01/12/2019 (06:00) al 30/12/2019 (06:00)
Total			62.04	62.21	127.35	
<b>Datos del embalse</b>					<b>Choclococha</b>	<b>Ccaracocha</b>
Nivel de Agua Máximo de Operación (NAMO)					4,512.74	4,535.25
Nivel de Agua Mínimo de Operación (NAMINO)					4,502.64	4,528.00
Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME)					4,513.91	4,536.00
Nivel de Agua Mínimas Inoperables (NAMIN)					-----	-----
Volumen Útil (MMC)					147.14	40.00



**PLAN DE DESCARGA DE LA PRESA CHOCLOCOCHA  
(Resumen Anual)**

Descripción de los Descargos	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga (MMC)		20.39	27.648	26.784	26.784							
Caudal Promedio (m <sup>3</sup> /s)		10	10	10	10							
Nivel Inicial (msnm)		4,511.54	4,510.84	4,509.24	4,507.67							
Nivel Final (msnm)		4,510.84	4,509.24	4,507.67	4,506.87							
<b>Datos del embalse</b>												
Nivel de Agua Máximo de Operación (NAMO) : 4,512.74 m.s.n.m.												
Nivel de Agua Mínimo de Operación (NAMINO) : 4,504.74 m.s.n.m.												
Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME) : 4,513.91 m.s.n.m.												
Nivel de Agua Mínimas Inoperables (NAMIN) : 4,502.64 m.s.n.m.												
Volumen Útil (MMC) : 4,512.74												
Volumen Muerto (msnm) : 4,502.64												
Caudal Máximo de Descarga Controlada del Sistema – Copuertas (m <sup>3</sup> /s) : 18.00												
Caudal Máximo de Descarga del Aliviadero (m <sup>3</sup> /s) : 50.00												
Velocidad Máxima de Descenso (m/día) : 0.075												



**PLAN DE DESCARGA DE LA PRESA CCARACOCHA  
(Resumen Anual)**

Descripción de los Descargos	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga (MMC)		3.46	5.53	5.357	5.357							
Caudal Promedio (m³/s)		2	2	2	2							
Nivel Inicial (msnm)		4,533.20	4,532.50	4,531.50	4,530.52							
Nivel Final (msnm)		4,532.50	4,531.50	4,530.52	4,529.66							
<b>Datos del embalse</b>												
Nivel de Agua Máximo de Operación (NAMO)	: 4,535.25 m.s.n.m.											
Nivel de Agua Mínimo de Operación (NAMINO)	: 4,528.00 m.s.n.m.											
Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME)	: 4,536.00 m.s.n.m.											
Nivel de Agua Mínimas Inoperables (NAMIN)	: 4,528.00 m.s.n.m.											
Volumen Útil (MMC)	: 4,535.25											
Volumen Muerto (msnm)	: 4,528.00											
Caudal Máximo de Descarga Controlada del Sistema – Copuertas (m³/s)	: 8.00											
Caudal Máximo de Descarga del Aliviadero (m³/s)	: NO DISPONIBLE											
Velocidad Máxima de Descenso (m/día)	: NO DISPONIBLE											



**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Ica en coordinación con el Área Técnica de esta Dirección, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descargas aprobado en la presente resolución.



**ARTIUCLO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha